


ACUERDO DE CONCEJO N° 00023-2023/MDSA


Santa Anita, **29 AGO 2023**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA




VISTO: en la Sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 047-2023-GODU-MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 434-2023/MDSA/GODU-SGOPP/JJIT de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, respecto a suscripción de 04 convenios entre el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU” y la Municipalidad de Santa Anita;

CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 26) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que en su numeral 17.1 del artículo 17° la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesiones los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° 434-2023/MDSA/GODU-SGOPP/JJIT efectuado por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, señala que mediante Oficio N° 1443-2023-LLP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE remitido vía correo electrónico de fecha 27 de Agosto de 2023 a nuestro corporativo el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU” solicita la suscripción de convenios y OE-01 de las fichas técnicas elegibles, concluye que se requiere contar con la autorización del concejo municipal para la celebración de los convenios interinstitucionales entre LLAMKASUN PERU y nuestra Entidad, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 047-2023-GODU-MDSA efectuado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano remite los actuados a la Oficina General de Secretarías para continuar con la fase de suscripción de los mencionados convenios, asimismo menciona que se generara 35 puestos de trabajo temporales por 21 días hábiles por cada Actividad de Intervención Inmediata, siendo un total de 04 actividades en beneficio del distrito, por lo que remite los actuados con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

que el Concejo Municipal autorice la suscripción de los Convenios entre el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por UNANIMIDAD el concejo municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO, - APROBAR con eficacia anticipada al 28 de Agosto del 2023, la suscripción de los Convenios de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata, según el siguiente detalle:

N° de Convenio	Actividad de Intervención Inmediata
38-0091-AII-51	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL JR. JUSTINIANO MINAYA SOSA DEL SECTOR COOP. UNIVERSAL, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ANITA – LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA
38-0092-AII-51	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 0124 GLORIOSA LEGION CACERES EN LA LOCALIDAD DE COOP. VIVIENDA MANUEL CORREA, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ANITA – LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
38-0093-AII-51	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE LAMPA DE ORO EN EL SECTOR COOPERATIVA ANDAHUAYLAS, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ANITA – LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA -PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA
38-0094-AII-51	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE N° 01 LA ENCALADA EN EL SECTOR ASOC. VIVIENDA LA ENCALADA, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ANITA – LOS FICUS, DISTRITO DE SANTA ANITA -PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA

entre el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Lic. OLIMPIO ALEGRIA CALDERON, Alcalde distrital de Santa Anita, la suscripción de los citados Convenios.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO COORIMANVA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE